

## IMPORTANTE

1) Las sumas de Responsabilidad Civil podrán variar en base al tipo de vehículo emitido en concordancia con lo estipulado por la SSN.

1. PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) para las siguientes categorías de vehículos:

1.1. Automóviles y Camionetas.

1.2. Vehículos Remolcados.

1.3. Autos de alquiler sin chofer.

1.4. Motovehículos y Bicicletas con motor.

1.5. Casas Rodantes.

2. PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$22.000.000) para las siguientes categorías de vehículos:

2.2. Maquinarias Rurales y Viales.

2.3. Camiones y Semitracciones.

2.4. Acoplados y Semirremolques.

2) Los textos de asistencia podrán formar parte o variar en base al uso declarado en póliza, tipo de unidad asegurada o tipo de asistencia contratada.

\* Límites de km por asistencia:

100 km para uso comercial o motos

300 km para uso particular

500 km para cuentas especiales

Otras asistencias convenidas.

3 ) Los textos de condición particular por accesorios aparecerán en caso de haber contratado la cobertura.

4 ) Los textos de coberturas adicionales podrán verse reflejados en el contrato o no, en base a la cobertura emitida según alternativa contratada.

5 ) En base a las alternativas de productos contratados en la cía. la condición particular podrá contener variantes en textos o servicios.